



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 426-2023-CO-UNJ

Jaén, 04 de septiembre de 2023



VISTO: El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria de 29 de agosto de 2023, Resolución N° 085-2023-CO-UNJ, de fecha 23 de marzo de 2023, Memorial N° 003-2023-UNJ/ETGRD.UNJ, de fecha 29 de agosto de 2023, Informe N° 009-2023-UNJ-GC-KJMA, de fecha 17 de abril de 2023, Oficio Múltiple N° 22-2023-UNJ-P/OGC, de fecha 18 de abril de 2023, Informe N° 010-2023-UNJ/OGRD-DS/AMSB, de fecha 30 de mayo de 2023, Oficio N° 339-2023-SG-UNJ, de fecha 02 de junio de 2023, Informe Legal N° 231-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de agosto de 2023,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas, destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, señala de manera expresa que el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se rigen por los siguientes criterios: a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben incurrir en duplicidad de funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes;

A través, de la Resolución N° 190-2019-CO-UNJ, de fecha 23 de mayo del 2019, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 de la Universidad Nacional de Jaén;

Con Resolución N° 316-2023-CO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2023, la Presidencia de la Comisión Organizadora resolvió: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2030, del Pliego 546 de la Universidad Nacional de Jaén, asimismo, se resuelve en el ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 190-2019-CO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2019, y toda norma que se oponga a la presente Resolución;

Por otro lado, mediante Resolución N° 085-2023-CO-UNJ, de fecha 23 de marzo de 2023, resuelve APROBAR el Plan de Emergencia para la Prevención del Riesgo de Desastres ocasionado por las lluvias intensas en el canal La Finca en la Universidad Nacional de Jaén;

Con Memorial N° 003-2023-UNJ/ETGRD.UNJ, de fecha 29 de agosto de 2023, el Evaluador del Riesgo de Desastres comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ que, el "Plan de Emergencia para la Prevención del Riesgo de Desastres ocasionado por lluvias intensas en el canal – La Finca – en la Universidad Nacional de Jaén" aprobado con Resolución N° 085-2023-CO-UNJ, aún no ha sido ejecutado; recomendando su atención en vista de la alerta del fenómeno del niño global y el niño costero;



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 426-2023-CO-UNJ

Jaén, 04 de septiembre de 2023

Con Informe N° 009-2023-UNJ-GC-KJMA, de fecha 17 de abril de 2023, el Responsable de conducir y supervisar la renovación del Licenciamiento CBC – R-I, Ing. Kevin Jhoel Montenegro Arteaga, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC) que -a través de su Despacho- comunique y solicite a los responsables de las áreas correspondientes la entrega en copia fedateada de los elementos de verificación;

Mediante Oficio Múltiple N° 22-2023-UNJ-P/OGC, de fecha 18 de abril de 2023, el Jefe de la OGC solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a la Secretaría General, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y al Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, renovación de licencia institucional;

A través de Informe N° 010-2023-UNJ/OGRD-DS/AMSB, de fecha 30 de mayo de 2023, el responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, la conformación y/o designación de equipo técnico de profesionales para la Oficina de Gestión de Riesgo de desastres para el desarrollo sostenible, así como también para poder cumplir lo requerido por la Oficina de Gestión de Calidad: Plan de Respuesta a Emergencia y Evaluación y Plan de Contingencia, con el objetivo de lograr la renovación de licenciamiento ante SUNEDU, como Universidad Nacional de Jaén;

Con Oficio N° 339-2023-SG-UNJ, de fecha 02 de junio de 2023, el Secretario General Encargado, Abg. Quiroz Puelles solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir Informe Legal respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 231-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNJ, traslada su Opinión Legal al Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, indicando que resulta PROCEDENTE la Conformación y Designación del equipo técnico de profesionales para la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres para el Desarrollo Sostenible, en efecto contribuir con la Renovación de licenciamiento para la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, modificar la Resolución N° 090-2023-CO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2023, donde debe ser Reconformar la Comisión de Planeamiento Estratégico para continuar con las acciones de elaboración y/o Formulación del Plan Estratégico Institucional 2023 – 2030 de la Universidad Nacional de Jaén estarán conformados por los profesionales que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE PROFESIONALES PARA LAS ACCIONES TÉCNICAS INHERENTES A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, con el objetivo de lograr la Renovación de Licenciamiento ante la SUNEDU, como Universidad Nacional de Jaén, equipo integrado por los siguientes profesionales:

Arq. Aníbal Michael Stalin Benavides Rojas.	Responsable de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres para el Desarrollo Sostenible
Ing. Giam Carlos Campos Cardozo	Ingeniero Civil de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)
Tec. Luis Alberto Sosa Pilco	Asistente Técnico de la UEI
Ing. Wilmer Rojas Pintado	Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Ing. Allison Withney Tesen Linares	Ing. Informática y de Sistemas – Oficina de Gestión de la Calidad



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 426-2023-CO-UNJ

Jaén, 04 de septiembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a todos los interesados, así como a las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL